



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2734 )  
03 DIC. 2015

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: "*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*"

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio"

Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.1.1.1.2.1.1 y siguientes, establece el procedimiento de asignación del subsidio familiar de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que el hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848 se postuló ante la Caja de Compensación Familiar de Armenia - CAMPESINA, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada - Retorno, en proyecto individual, dentro de la Convocatoria 2004.

Que mediante Resolución No. 155 del 17 de noviembre de 2005, el Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-, asigno novecientos sesenta y dos (962) subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa de Desplazados 2004, acto administrativo en el que fue incluido el hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848, por valor de (\$7.518.000).

Que el subsidio asignado al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848, venció desde el día 16 de septiembre de 2013.

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa del subsidio, los recursos del mismo fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, el hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848, presentó acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA-, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales; trámite constitucional que conoció en primera instancia el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio, que al momento de decidir sobre la Acción de Tutela, mediante providencia de fecha 03 de febrero de 2015, dispuso:

*PRIMERO: "AMPARAR el derecho fundamental a la vivienda digna del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES.*

*SEGUNDO: ORDENAR a FONVIVIENDA, a través de su representante legal, que dentro del término de 1 mes, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuar las gestiones pertinentes y se expida el acto administrativo de la prórroga del subsidio de vivienda de interés social, que le fuera otorgado al grupo familiar del*

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio"

*accionante, por valor de \$7.518.000, mediante la resolución No. 155 de noviembre de 2005 y hasta el momento en que efectivamente se haga entrega real y material de la vivienda al accionante, subsidio que deberá ser indexado si se tiene en cuenta que el mismo se concedió hace más de 7 años.."*

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848.

Que en razón de lo anterior, se expide la presente Resolución mediante la cual se ASIGNA un Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33715 del 30 de noviembre 2015, por valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio 2015-00033 00, de fecha 3 de febrero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Asignar un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano por valor DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$16.108.750), correspondientes a recursos presupuestales del Proyecto Subsidio Familiar de Vivienda, en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese expedir la carta de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda correspondiente al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.399.848, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano, al hogar del señor JOSE ANCENO LEGUIZAMON CORTES, en cumplimiento a fallo de tutela proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Menor Cuantía de Villavicencio"

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese personalmente a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

03 DIC. 2015

Proyectó: Angelica Avendaño Rodriguez

